

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 020-2022-AL/MDP**

Pucusana, 02 de febrero de 2022

**LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**

**VISTO:**

El Informe N° 505-2021/SGDS-PA-DEMUNA-OMAPED-CIAM-MUJER/GDHS/MDP de fecha 30 de noviembre de 2021 de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Programas Alimentarios, DEMUNA, OMAPED, CIAM Y MUJER, Informe N° 510-2021-MDP-GM/GDHYS de fecha 02 de diciembre de 2021 de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, Memorando N° 999-2021-GM/MDP de fecha 07 de diciembre de 2021 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 025-2022-GAJ/MDP de fecha 31 de enero de 2022 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Memorandum N° 071-2022-GM/MDP de fecha 02 de febrero de 2022 de la Gerencia Municipal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

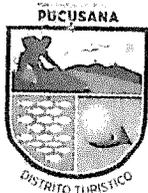
Que, según lo dispuesto en el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Distritales tiene como competencias exclusivas ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás Programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, mediante Ley N° 25307 – se declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centros Materno-Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos. Asimismo, se crea el programa de apoyo a la labor alimentaria de las organizaciones sociales de base señalando que el mismo estará a cargo de un Comité de Gestión.

Que, el numeral 10.1) del artículo 10° del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS, que establece las funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobiernos Locales y Organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria – PCA, señala que, el Comité de Gestión Local debe estar integrado por seis (06) integrantes: tres (03) de las Organizaciones Sociales de Base, dos (02) del Gobierno Local que ejecute el programa y (01) representante de la Institución Pública que determinen los cinco (05) integrantes anteriores, que coadyuven a garantizar una adecuada elección de los alimentos que conformarán las raciones tomando en cuenta sus valores nutricionales, entre otros aspectos técnicos.

Que, el literal f) del artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 167-2016-MIDIS, que aprueba el Reglamento de las Modalidades del Programa de Complementación Alimentaria – PCA, establece que los gobiernos locales deberán de reconocer e instalar el Comité de Gestión; procedimiento mediante el cual los gobiernos locales, luego que las Organizaciones Sociales de Base eligen a sus representantes y lo acreditan mediante acta de elección, emiten la Resolución correspondiente para la conformación del Comité; asimismo, el artículo 23° del Reglamento de la Ley N° 25307 aprobado por Decreto Supremo N° 041-2002-PCM, estipula que la vigencia de los Comités es de dos (02) años, contados desde la fecha de su expedición.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 219-2021-AL/MDP de fecha 10 de junio de 2021, se resolvió conformar y reconocer a los miembros del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria – PCA de la Municipalidad Distrito de Pucusana.



Que, mediante Informe N° 505-2021/SGDS-PA-DEMUNA-OMAPED-CIAM-MUJER/GDHS/MDP de fecha 30 de noviembre de 2021, la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Programas Alimentarios, DEMUNA, OMAPED, CIAM Y MUJER solicita a la Gerencia de Desarrollo Humano y Social la recomposición del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), perdido 2021 – 2023, toda vez que, un (01) miembro integrante del Comité, no labora actualmente en la entidad, por lo que, cumple con proponer al nuevo Representante del Gobierno Local N° 1.

*Handwritten mark*

Que, mediante Informe N° 510-2021-MDP-GM/GDHYS de fecha 02 de diciembre de 2021, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social haciendo suyo en todos sus extremos lo vertido por parte de la Sub Gerencia de Desarrollo Social, Programas Alimentarios, DEMUNA, OMAPED, CIAM Y MUJER, emite opinión favorable y solicita a la Gerencia Municipal la recomposición del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Distrital de Pucusana, perdido 2021 – 2023.



Que, mediante Memorando N° 999-2021-GM/MDP de fecha 07 de diciembre de 2021, la Gerencia Municipal solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica la emisión de opinión legal respecto a lo propuesto por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social.



Que, mediante Informe Legal N° 025-2022-GAJ/MDP de fecha 31 de enero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que legalmente es procedente la modificación de Resolución de Alcaldía N° 219-2021-AL/MDP, que conforma el Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Distrital de Pucusana, perdido 2021 – 2023.



Que, mediante el Memorandum N° 071-2022-GM/MDP de fecha 02 de febrero de 2022, la Gerencia Municipal solicita la emisión de Resolución de Alcaldía en base a los actuados administrativos que obran en el expediente.

**EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;**

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219-2021-AL/MDP** de fecha 10 de junio de 2021, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR EL COMITÉ DE GESTIÓN LOCAL DEL PROGRAMA DE COMPLEMENTACIÓN ALIMENTARIA (PCA) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PERIODO 2021 – 2023,** de acuerdo al siguiente detalle:

REPRESENTANTES	INTEGRANTES	DNI
REPRESENTANTE DEL GOBIERNO LOCAL N° 1	GLADYS JUDIT TANTA HUACCHA	42971609
REPRESENTANTE DEL GOBIERNO LOCAL N° 2	YVAN JOSUÉ GARCÍA ARIAS	75738855
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE N° 1	LUCIA ESPERANZA SÁNCHEZ MENDOZA	73454709
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE N° 2	ANITA CÁRDENAS CUBILLAS	15365232
REPRESENTANTE DE LA ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE N° 3	ERIKA PIPA PIÑA	47341238
REPRESENTANTE DE LA INSTITUCIÓN PUBLICA	LIC. YENY CASTILLO JARA	42972255

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** conservar los demás extremos de la Resolución de Alcaldía N° 219-2021-AL/MDP de fecha 10 de junio de 2021.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a los miembros del Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Distrital de Pucusana.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana ([www.munipucusana.gob.pe](http://www.munipucusana.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

